



## ¿JUBILACIÓN DIFERIDA? NO, GRACIAS

Estos días se está hablando mucho sobre el documento de revisión del Pacto de Toledo, propuesto por el gobierno, que afecta directamente a todos los trabajadores y preocupa especialmente al colectivo de Circulación. **Esta propuesta pretende elevar progresivamente la edad de jubilación.** Está previsto que ese incremento comience en el año 2013, según el documento del Gobierno por la finalización de la mayor parte de los periodos transitorios de la Ley 40/2007 y, por casualidad, tras las elecciones generales.

La propuesta indica que es una norma que siguen todos los países de la UE, pero la aplicación es diferente, puesto que en países como Alemania es mucho más gradual, ya que pretende alargar la edad de jubilación en un mes durante cada año hasta 2024 y no dos, como en España. Del mismo modo, Holanda trabaja sobre la propuesta de aumentar la edad de jubilación en un mes por año, entre 2016 y 2040. Es decir, que el cambio se hará en 24 años, y no en 12.

**Para poder intervenir en el proceso de Circulación se exige estar en perfectas condiciones, tanto físicas como mentales** y, además, los trabajadores estamos sometidos a una importante carga mental, determinada por la cantidad y el tipo de información que debemos tratar, así como por las consecuencias que un error en nuestro trabajo puede tener en la seguridad o en la regularidad. Nuestra inefable jefatura suele tener en cuenta dichas consecuencias sólo cuando se trata de incoar expedientes.

El SCF considera inconcebible aumentar la edad de jubilación para los trabajadores relacionados con la Circulación y entiende, muy al contrario, que **se debería incluir a nuestro colectivo dentro de las categorías consideradas penosas**, lo que permitiría la aplicación del coeficiente reductor del 0,15, que en el caso de trabajadores con una antigüedad de 30 años supondría una rebaja de 4,5 años en la edad mínima de jubilación. Sin desdeñar la posibilidad de que se trate de un globo sonda del gobierno con el objetivo final de abaratar las pensiones del futuro aumentando los años de cotización.

Recordemos que en la firma del I CC de Adif se incluyó la **cláusula 14 del convenio, "categorías penosas"**, donde se establece que durante la vigencia del I Convenio Colectivo de Adif *se llevarán a cabo las reuniones periódicas, los trabajos técnicos y las gestiones necesarias para proponer a los responsables ministeriales el aumento del coeficiente de penosidad, igualando todas las categorías en el 0,15. Simultáneamente, se identificarán las categorías penosas por trabajo a la intemperie o relacionado directamente con la Circulación.*

Dicha comisión elevó, a mediados del año 2009, un informe que se envió a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. En dicho informe, el SCF tuvo una participación activa elaborando informes técnicos, ampliamente documentados, donde se analizaban las tareas propias de Circulación, así como los **requerimientos psicofísicos, riesgos psicosociales, incidencia del trabajo a turnos y nocturno, etc.**

El informe que elaboró el SCF concluye con la necesidad de reconocer la penosidad a todos los trabajadores relacionados con la Circulación, aplicándoles un **coeficiente reductor del 0,15**, y elevando hasta ese mismo coeficiente el que hasta ahora se aplica a los Ayudantes Ferroviarios, Especialistas de Estaciones y Capataces de Maniobras (un 0,10, según art. 3 del RD 2621/1986).

### MESAS DE NEGOCIACIÓN.

Nuestro criterio no está sometido a vaivenes externos a la empresa donde se desarrolla nuestra profesión. Siempre hemos mostrado nuestra disposición a abordar las demandas de los trabajadores de Circulación y esperamos que las demás fuerzas sindicales se sumen al empeño de abrir de las mesas de negociación, con la mitad de la energía que parecen dispuestas a consumir en la preparación de la campaña electoral. No queremos un año 2010 sin una sola mesa de negociación abierta, como pasó en 2009.

## ¿NEGOCIACIÓN DIFERIDA? ¡TAMPOCO!

**Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID**

Tel.: 914676770-165386 Fax Exterior: 917745392 Fax Interior: 165392 <http://www.scf.es> E-mail: [scf@scf.es](mailto:scf@scf.es)